



Asiento: R-400/2017

Fecha-Hora: 29/04/2017 05:15:11

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE DOCENCIA UNIVERSITARIA TEXTOS GUÍA 2017

La Universidad de Murcia, a través del Centro de Formación y Desarrollo Profesional (CFDP), ha realizado cuatro convocatorias para la edición de textos guía que se suman a las doce convocatorias efectuadas por medio del extinto Instituto de Ciencias de la Educación. Fruto de todas ellas se han editado 362 textos guía de asignaturas que aparecen en las diferentes titulaciones de nuestra universidad. A lo largo de estos años se ha constatado una gran afluencia de proyectos y un interés creciente en la continuidad por este tipo de convocatorias.

La actual convocatoria resulta coherente y estrechamente vinculada con la función específica atribuida por el Consejo de Gobierno al CFDP consistente en desarrollar la formación del personal de la Universidad de Murcia, en este caso del Personal Docente e Investigador. En efecto, una de las prácticas más directas que el profesor puede realizar es la planificación y concreción de la materia a enseñar, mediante la programación y desarrollo de materiales adecuados que se han de plasmar en un texto que sirva de guía a los alumnos.

Por ello, en el Plan de Formación Corporativa 2017 el CFDP recoge la continuidad de la convocatoria de proyectos de docencia universitaria Textos Guía de asignaturas en los grados y másteres oficiales.

Los proyectos de docencia universitaria han de tener una estructura específica como un recurso para la orientación en el proceso de enseñanza/aprendizaje en el aula, con el propósito de conseguir los siguientes objetivos:

- Apoyar la realización de materiales de aprendizaje para el alumnado de la Universidad de Murcia, con el fin de mejorar el rendimiento académico de los mismos.
- Ofrecer al profesorado universitario la posibilidad de publicar unos materiales de enseñanza que faciliten sus funciones docentes.
- Ofrecer unas orientaciones específicas a dichos profesores para mejorar o rentabilizar sus esfuerzos en la elaboración de este tipo de recursos.

Por último, desde el CFDP se agradecen las sugerencias aportadas por profesores que ya han elaborado y utilizado textos guía en convocatorias anteriores, ya que nos ayuda a mejorar cada convocatoria.





Por todo ello, resuelvo hacer pública la presente convocatoria que se registrará por las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar proyectos de docencia universitaria para la elaboración de textos guía de asignaturas en los grados y másteres oficiales impartidos en la Universidad de Murcia, susceptibles de recibir la asignación de recursos económicos para hacer frente a los gastos que se puedan derivar del desarrollo de dichos proyectos.

Los textos guía serán publicados a través de Ediciones de la Universidad de Murcia (Editum).

SEGUNDA. Destinatarios de la convocatoria

Podrá participar en esta convocatoria el profesorado de la Universidad de Murcia que imparta docencia en la asignatura objeto del texto guía, con el fin de mejorar la calidad de la docencia universitaria y el desarrollo de su formación personal, mediante la planificación y concreción de la materia a enseñar que se ha de plasmar en un texto que sirva de guía a los alumnos.

La Comisión de Selección del CFDP podrá autorizar, previa petición justificada del responsable del proyecto, la colaboración de profesores de la Universidad de Murcia que, aun no compartiendo docencia, impartan materia contenida en la asignatura objeto del texto guía.

TERCERA. Importe de las asignaciones

El importe total de esta convocatoria es de tres mil euros (3000 €), con cargo a la partida G.2017.2017.09.002G.321B.64504.14972. Cada proyecto podrá ser financiado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si la asignatura cubre menos de 6 ECTS: hasta doscientos euros (200 €)
- Si la asignatura cubre 6 o más ECTS: hasta doscientos cincuenta euros (250 €)

El objeto de la asignación es procurar unos recursos económicos que permitan hacer frente a los gastos derivados de la elaboración del texto guía. Se atenderá preferentemente gastos de bibliografía o específicos y necesarios para la elaboración de los textos guía que no sean de uso habitual por parte de los autores o de su unidad de destino.

CUARTA. Requisitos de los proyectos

Los proyectos seleccionables habrán de guardar correspondencia con alguna de las siguientes opciones de proyecto:

Opción A) El texto guía corresponde a una asignatura de un solo título de grado o máster oficial y se realiza por un profesor/a que será el coordinador/a de la asignatura conforme al Plan de Ordenación Docente (POD). Se acreditará esta condición con un informe del director/a o secretario/a del departamento al que esté adscrito (véase Anexo II). Este profesor/a tendrá la condición de *profesor/a responsable* del proyecto y *autor/a* del texto guía.





Opción B) El texto guía corresponde a una asignatura de un solo título de grado o máster oficial y se realiza por varios profesores que comparten la docencia de la asignatura, debiendo ser uno de ellos el coordinador/a de la asignatura según el POD. Estas condiciones se acreditarán con un informe del director/a o secretario/a del departamento al que esté adscrito (véase Anexo II). En este caso, el coordinador/a de la asignatura según el POD tendrá la condición de *profesor/a responsable* del proyecto y *autor/a* del texto guía, y el resto serán *profesores autores*.

Opción C) El texto guía corresponde a una asignatura común a varios títulos de grado o másteres oficiales. En este caso, será necesario que la selección del proyecto sea solicitada por todos los profesores coordinadores de la asignatura conforme al POD y que todos los profesores que participen en el texto guía compartan la docencia de la asignatura. Ambas condiciones se acreditarán con informes de los directores o secretarios de los departamentos a los que estén adscritos (véase Anexo II). Sólo uno de los profesores coordinadores de la asignatura tendrá la condición de *profesor/a responsable* del proyecto y *autor/a* del texto guía, y el resto serán *profesores autores*.

Quien sea *profesor o profesora responsable* del proyecto podrá figurar como responsable del mismo en un solo texto guía por curso académico; no obstante, podrá participar como autor/a en otros proyectos en los que también comparta docencia en la asignatura.

Cuando se trate de reediciones de textos guía de asignaturas que hayan sido publicados en los tres últimos años, será condición necesaria para participar en la presente convocatoria el que se hayan agotado los ejemplares a la venta de la edición anterior del texto guía de dicha asignatura.

QUINTA. Solicitudes, plazo, lugar de presentación y contacto

La SOLICITUD de participación se formulará mediante el impreso normalizado que acompaña a esta convocatoria (Anexo I). Irá firmada por el profesor/a responsable del proyecto y dirigida al Rector de la Universidad de Murcia. Serán excluidas aquellas que no se ajusten al modelo normalizado o que se presenten fuera de plazo.

A la solicitud se debe acompañar la siguiente documentación:

- INFORME DEL DEPARTAMENTO (Anexo II). En el caso de que el texto guía corresponda a la Opción C de la Base Cuarta, deberá presentarse un informe por cada titulación en la que se imparta la asignatura. Corresponderá su emisión a cada uno de los departamentos en los que estén adscritos los profesores responsables de dicha asignatura.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **diez días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) de esta convocatoria.

Las solicitudes junto con los informes que deben acompañarlas se podrán presentar en uno de los registros oficiales de la Universidad de Murcia (Registro General del Campus de la Merced, Registro Auxiliar del Campus de Espinardo, Registro Electrónico) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Para ampliar cualquier información sobre esta convocatoria de proyectos de docencia universitaria, podrán hacer la consulta por correo electrónico a convoca@um.es o por teléfono a la extensión 3926.

SEXTA. Comisión de selección

La selección de los proyectos presentados será realizada por la Comisión de Selección de Textos Guía que está integrada por D.^a María Teresa Caro Valverde (Directora del CFDP), por D. Francisco Javier Trigueros Cano (Secretario del CFDP) y por D.^a María José Díaz Vicente (administrativa del CFDP).

SÉPTIMA. Criterios de valoración y de selección de los proyectos

El Centro de Formación y Desarrollo Profesional tiene como objetivo que todos los profesores de la Universidad de Murcia que quieran elaborar un texto guía tengan la oportunidad de hacerlo en las sucesivas convocatorias.

En consecuencia, como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes:

- Valoración de los objetivos y del papel del texto guía en el desarrollo de la asignatura: De 0 a 2 puntos.
- Asignaturas impartidas por uno o varios profesores en distintos títulos de grado o másteres oficiales:
 - Opción A de la Base 4^a: 1 punto.
 - Opción B de la Base 4^a: 1.5 puntos.
 - Opción C de la Base 4^a: 2 puntos.
- Tipo de asignaturas. De mayor a menor preferencia según sean asignaturas de formación básica, obligatorias u optativas:
 - Asignaturas de formación básica: 2 puntos.
 - Asignaturas obligatorias: 1.5 puntos.
 - Asignaturas optativas: 1 punto.
- Número de alumnos de la asignatura matriculados en el curso 2016/2017:
 - Hasta 50 alumnos: 0.5 puntos.
 - De 51 a 100 alumnos: 1 punto.
 - De 101 a 200 alumnos: 1.5 puntos.
 - A partir de 201 alumnos: 2 puntos.
- Amplitud del proyecto en función del número de créditos de la asignatura. Los proyectos abordarán la totalidad de créditos teóricos y prácticos de la asignatura. Excepcionalmente, en asignaturas anuales podrá admitirse que el proyecto incluya sólo los créditos prácticos o sólo los créditos teóricos cuando estos supongan al menos 4.5 ECTS. Quedarán excluidos los proyectos que no cumplan estos requisitos.
 - 3 y 4.5 ECTS: 1 punto.
 - 6 y 9 ECTS: 1.5 puntos.
 - 12 ECTS: 2 puntos.





- Justificación detallada de la estimación de gastos en la memoria económica: de 0 a 1 punto.
- No haber disfrutado de proyecto en las dos últimas convocatorias de textos guía (hasta 2 puntos).
 - No seleccionado en convocatoria 2015: 1 punto.
 - No seleccionado en convocatoria 2016: 1 punto.

Quedarán EXCLUIDOS:

- Los proyectos que, siendo reediciones de textos guía de asignaturas que hayan sido publicados en los tres últimos años, no hayan agotado los ejemplares a la venta de la edición anterior del texto guía de dicha asignatura.
- Los proyectos seleccionados con asignación económica en convocatorias anteriores cuyos responsables hayan incumplido las obligaciones establecidas en las Bases de dichas convocatorias.

Se buscará un reparto equilibrado de proyectos por ramas de conocimiento, procurando atender al mayor número de ellas.

OCTAVA. Propuesta de resolución y resolución

La Comisión de Selección comunicará por correo electrónico la relación provisional de proyectos seleccionados a los responsables de los mismos y la publicará en la página web del Centro de Formación y Desarrollo Profesional www.um.es/centrodeformacion.

Se establece un plazo de reclamaciones de tres días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional.

Las reclamaciones se podrán presentar en uno de los registros oficiales de la Universidad de Murcia (Registro General del Campus de la Merced, Registro Auxiliar del Campus de Espinardo y Registro Electrónico).

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Selección elevará al Rector de la Universidad de Murcia una propuesta de selección de los proyectos de docencia universitaria Textos Guía valorados y de la asignación económica correspondiente a cada uno.

El Rector determinará mediante resolución la relación de los proyectos seleccionados, la concesión o denegación de las asignaciones y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

La resolución se comunicará por correo electrónico a los responsables de los proyectos y se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Centro de Formación y Desarrollo Profesional www.um.es/centrodeformacion.





NOVENA. Atención de las asignaciones

La atención de los gastos derivados de los proyectos de docencia universitaria Textos Guía 2017 que hubieran sido seleccionados se tramitará a través del Centro de Formación y Desarrollo Profesional hasta el límite de la cantidad concedida a cada proyecto.

Los responsables de los proyectos harán llegar al CFDP las facturas para tramitar los gastos. El plazo de entrega de las facturas será el mismo que el establecido en la Base Décima para la ejecución de los proyectos.

Reglas de imputación de gastos al proyecto para su justificación administrativa:

- Los gastos y su justificación habrán de atenerse a las normas de gestión económica y presupuestaria de la Universidad de Murcia.
- Los gastos por servicios profesionales, en su caso, serán tramitados a la entrega del texto guía terminado, dentro del plazo establecido en la Base Décima para la ejecución de los proyectos.
- Los miembros del proyecto no percibirán retribución alguna por su participación en el mismo.

DÉCIMA. Ejecución de los proyectos

El Centro de Formación y Desarrollo Profesional de la Universidad de Murcia podrá desempeñar labores de apoyo y coordinación cuando así se le solicite y será el responsable de la gestión económica de las asignaciones concedidas mediante la tramitación de los pagos derivados de la ejecución de los proyectos seleccionados.

La Comisión de Selección facilitará a los responsables de los proyectos seleccionados los criterios de estructura (Anexo III), formato y maquetación normalizados para la elaboración de los textos guía. La extensión del texto guía no superará las 250 páginas.

Cuando los textos guía estén acabados y revisados por sus autores, los responsables de los proyectos enviarán a la Comisión de Selección (convoca@um.es) el archivo en pdf del texto final.

La Comisión de Selección comprobará que los textos guía se ajustan a los criterios de estructura, formato y maquetación establecidos, y remitirá a los responsables de los proyectos la conformidad a los textos presentados o, en su caso, las modificaciones necesarias.

Cuando los responsables de los proyectos hayan recibido la conformidad de la Comisión de Selección a su texto final, el CFDP registrará en Editum la solicitud de publicación de dicho texto guía.

En el caso de textos guía de asignaturas anuales y de primer cuatrimestre, el plazo para el envío del texto final a la Comisión de Selección para su conformidad finalizará el 15 de junio de 2017.

En el caso de textos guía de asignaturas de segundo cuatrimestre, el plazo para el envío del texto final a la Comisión de Selección para su conformidad finalizará el 15 de septiembre de 2017.

El cumplimiento de los plazos de entrega de los textos por parte de los autores es condición indispensable para que los textos guía sean publicados. No se admitirán textos presentados fuera de los plazos previstos para su entrega (Base Decimoprimera de esta convocatoria).





DECIMOPRIMERA. Obligaciones de los responsables de los proyectos.

Sin perjuicio de otras resultantes de la normativa aplicable a la presente convocatoria, los responsables de los proyectos seleccionados quedan sujetos a las siguientes obligaciones específicas:

- a) Solicitar autorización a la Comisión de Selección del CFDP para realizar cualquier modificación que afecte al proyecto durante su desarrollo.
- b) Conservar como título del Texto Guía el mismo del proyecto seleccionado con arreglo a la Resolución del procedimiento.
- c) Ajustarse a los criterios de estructura, formato y maquetación para la elaboración de los textos guía, conforme a la Base Décima y al Anexo III.
- d) Enviar a la Comisión de Selección, para su conformidad, el archivo pdf con el documento final del texto guía, acabado y revisado, en el plazo y forma establecido en la Base Décima.
- e) Presentar las facturas de los gastos efectuados, para su tramitación en el CFDP, en el plazo establecido en la Base Novena.
- f) Responder de la realidad y de la regularidad de los gastos efectuados o comprometidos para la realización del proyecto seleccionado.
- g) Incluir el Texto Guía como bibliografía recomendada en la Guía Docente de la asignatura.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la no publicación del texto guía y, por tanto, no se acreditará actividad alguna.

Todos los textos guía publicados dispondrán de ISBN y sus autores tendrán la propiedad intelectual de los mismos. No obstante, los profesores autores ceden los derechos de explotación a la Universidad de Murcia, a través de Editum, a fin de que el Servicio de Publicaciones pueda gestionar los derechos de impresión, publicación, distribución y venta de los textos guía.

Los autores de los textos guía son responsables ante la Universidad de Murcia del cumplimiento de la normativa legal respecto al pago de permisos de publicación de los contenidos que han incluido en sus libros.

La participación en esta convocatoria implica la incondicionada aceptación de sus Bases.

DECIMOSEGUNDA. Certificación de la actividad

Una vez que hayan sido publicados todos los textos guía de la presente convocatoria, el Centro de Formación y Desarrollo Profesional emitirá certificación a los autores de los proyectos de docencia universitaria que los han elaborado, así como a los autores responsables de los mismos.

DECIMOTERCERA. Régimen jurídico

La presente convocatoria se rige por sus Bases; por las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno en sesión de





29 de mayo de 2015; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y, por las restantes disposiciones que resulten de aplicación.

DECIMOCUARTA. Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR
José Orihuela Calatayud





- ANEXO I -

17.ª Convocatoria de proyectos de docencia universitaria Textos Guía 2017

SOLICITUD DE PROYECTO

Título del texto guía (Conforme a la Base Decimoprimer de la convocatoria, los textos guía publicados conservarán el título del proyecto inicial seleccionado en la Resolución Rectoral):

Rama de conocimiento a la que pertenece el texto guía (marcar la que corresponda):

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ciencias de la Salud
- Ingeniería y Arquitectura

Autor/a responsable del proyecto de texto guía (Opciones A, B y C)

Nombre:

NIF:

Rama de conocimiento:

Departamento:

Centro:

Teléfono UM:

Teléfono móvil:

Correo-e:



Según lo establecido en las BASES de la convocatoria de textos guía 2017, se establecen las siguientes opciones. Elegir una:

OPCIÓN A)

OPCIÓN B)

OPCIÓN C)

BASE CUARTA. Requisitos de los proyectos

Opciones de proyecto:

Opción A) El texto guía corresponde a una **asignatura de un solo título de grado o máster oficial** y se realiza por **un profesor** que será el coordinador de la asignatura conforme al POD. Se acreditará esta condición con un informe del director/a o secretario/a del departamento al que esté adscrito (véase Anexo II). Este profesor tendrá la condición de profesor/a responsable del proyecto y autor/a del texto guía.

Opción B) El texto guía corresponde a una **asignatura de un solo título de grado o máster oficial** y se realiza por **varios profesores que comparten la docencia de la asignatura**, debiendo ser uno de ellos el coordinador de la asignatura según el POD. Estas condiciones se acreditarán con un informe del director/a o secretario/a del departamento al que esté adscrito (véase Anexo II). En este caso, el coordinador de la asignatura según el POD tendrá la condición de profesor/a responsable del proyecto y autor/a del texto guía, y el resto serán profesores autores.

Opción C) El texto guía corresponde a una **asignatura común a varios títulos de grado o másteres oficiales**. En este caso será necesario que el proyecto lo soliciten **todos los profesores coordinadores** de la asignatura conforme al POD y que todos los profesores que participen en el texto guía compartan la docencia de la asignatura. Ambas condiciones se acreditarán con informes de los directores o secretarios de los departamentos a los que estén adscritos (véase Anexo II). Sólo uno de los profesores coordinadores de la asignatura tendrá la condición de profesor/a responsable del proyecto y autor/a del texto guía, y el resto serán profesores autores.

El profesor/a responsable del proyecto podrá figurar como responsable del mismo en un solo texto guía por año; no obstante, podrá participar como autor en otros proyectos en los que también comparta docencia en la asignatura.

Autores (Opciones B y C)			
Nombre:			
NIF:		Rama de conocimiento:	
Departamento:			
Centro:			
Teléfono:		Correo-e:	
Nombre:			
NIF:		Rama de conocimiento:	
Departamento:			
Centro:			
Teléfono:		Correo-e:	
Nombre:			
NIF:		Rama de conocimiento:	
Departamento:			
Centro:			
Teléfono:		Correo-e:	

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/05/2017 15:03:23; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKI/ACCV, CN=ACCVCA-120





Asignatura en la que se utilizará el texto guía

Denominación de asignatura

Código ¹	ECTS ²	Títulos de grado o máster oficial en los que aparece	Tipo ³	Curso ⁴	Cuatr. ⁵	Alumnos ⁶ 2016/17

- (1) CÓDIGO de la asignatura en cada título.
- (2) ECTS con que aparece la asignatura en los planes de grado o de másteres oficiales.
- (3) TIPO de formación: BA/Básica; OB/Obligatoria; OP/Optativa.
- (4) CURSOS en que se imparte la asignatura: 1º, 2º,...
- (5) ALUMNOS: Nº de alumnos matriculados en la asignatura en 2016/2017.

Amplitud del proyecto:

Créditos ECTS de la asignatura según POD: Teóricos _____ Prácticos _____ Total _____

El presente proyecto abarca (marque una de las opciones):

- La asignatura completa.
- Sólo los contenidos de los créditos teóricos de la asignatura (en asignaturas anuales cuyo contenido teórico es de, al menos, 4.5 créditos).
- Sólo los contenidos de los créditos prácticos de la asignatura (en asignaturas anuales cuyo contenido práctico es de, al menos, 4.5 créditos).

BASE SÉPTIMA

[...] Los proyectos abordarán la totalidad de créditos teóricos y prácticos de la asignatura. Excepcionalmente, en asignaturas anuales, podrá admitirse que el proyecto incluya sólo los créditos prácticos o sólo los créditos teóricos, cuando estos supongan al menos 4.5 ECTS. Quedarán excluidos los proyectos que no cumplan estos requisitos.

Dirección del enlace web de la guía docente de la asignatura

(En el caso de que el texto guía corresponda a la Opción C de la Base Cuarta, se indicarán las direcciones web de todas las guías de la asignatura en las distintas titulaciones en que se imparte.)





Memoria económica del proyecto

BASE TERCERA

[...] El objeto de la asignación es procurar unos recursos económicos que permitan hacer frente a los gastos derivados de la elaboración del texto guía. Se atenderá preferentemente gastos de bibliografía o específicos y necesarios para la elaboración de los textos guía que no sean de uso habitual por parte de los autores o de su unidad de destino.

- Cantidad económica solicitada: _____
- Indicar la justificación detallada de la estimación del gasto:

Justificación del proyecto

(Valoración de los objetivos y del papel del texto guía en el desarrollo de la asignatura.)





Justificación del proyecto (Continúa de página anterior)

Fecha y firma del profesor/a responsable del proyecto:

Murcia, ____ de _____ de 2017

Fdo. _____

EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Anexo a Edificio Luis Vives. Campus de Espinardo.

Att. Comisión de Selección de Textos Guía del CFDP

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: VEFcMJvA-nOjVYHgD-EtbI0CS+-+a1X261m

Página 13 de 15

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:
<https://sede.um.es/validador/>





- ANEXO II -

D./D.ª _____
Director/a Secretario/a del departamento _____

INFORMO

El profesor/a _____
es responsable de la asignatura* _____
con código _____ en el Grado o Máster oficial _____

Dicha asignatura tiene los siguientes créditos ECTS: teóricos _____ prácticos _____

El número de alumnos de la asignatura en el último curso ha sido _____

Los profesores que se relacionan a continuación participan en la docencia de esta asignatura con los siguientes ECTS cada uno, y así consta en el POD del departamento:

Profesores	Créditos	
	Teóricos	Prácticos

Para que conste a los efectos de participación en la convocatoria Textos Guía 2017, y a petición del interesado/a, firmo el presente informe en Murcia, a _____ de _____ de 2017.

Fdo. _____

* En el caso de que el texto guía corresponda a la Opción C de la base 3ª, deberán presentar un informe por cada titulación en la que se imparte la asignatura. Corresponderá su emisión a cada uno de los departamentos en los que estén adscritos los profesores responsables de dicha asignatura.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/05/2017 15:03:23; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKI/ACCV, CN=ACCVCA-120;





- ANEXO III -

Estructura de los textos guía*

(Extensión máxima 250 páginas)

→ **ÍNDICE**

→ **INTRODUCCIÓN**

- Breve presentación de la asignatura.
- Competencias específicas de la asignatura.
- Síntesis de los contenidos de la asignatura y su distribución temporal aproximada.
- Estrategias de uso del texto guía.
- Criterios de evaluación de la asignatura.

→ **TEMAS o CAPÍTULOS**

Se incluirán en esta sección los contenidos de los temas o capítulos específicos para los créditos teóricos y prácticos.

Existen tres modalidades para estructurar los contenidos del texto guía (Opciones A, B y C). El profesor/a responsable del texto guía escogerá la conveniente para su asignatura y la seguirá con todos sus epígrafes correspondientes.

OPCIÓN A. Redactar el texto guía en dos partes, aportando por separado el temario teórico y el práctico.

A.1. Texto para créditos teóricos

1. Esquema de contenidos.
2. Interrogantes centrales del tema.
3. Desarrollo de contenidos fundamentales.
4. Actividades y recursos de aplicación de los contenidos.
5. Evaluación de los aprendizajes.
6. Bibliografía de consulta para el alumnado.

A.2. Texto para créditos prácticos

1. Esquema de contenidos.
2. Interrogantes centrales de la práctica.
3. Esquema de los fundamentos teóricos.
4. Desarrollo de la actividad práctica.
5. Actividades y recursos de transferencia a nuevas situaciones.
6. Evaluación de los aprendizajes.
7. Bibliografía de consulta para el alumnado.

OPCIÓN B. Redactar el texto guía según el orden del temario, incluyendo dentro de cada tema de modo sucesivo y separado las secciones teórica y práctica según los criterios señalados en la **OPCIÓN A**.

OPCIÓN C. Redactar el texto guía según el orden del temario, integrando de forma conjunta en cada tema la teoría y la práctica según esta secuencia de epígrafes:

1. Esquema de contenidos
2. Interrogantes centrales del tema.
3. Desarrollo de contenidos teóricos fundamentales.
4. Actividades y recursos de aplicación de contenidos y transferencia a nuevas situaciones de aprendizaje.
5. Evaluación de los aprendizajes.
6. Bibliografía de consulta para el alumnado.

(*) La Comisión de Selección enviará por correo electrónico a los responsables de los proyectos seleccionados el enlace a la plantilla con la estructura y formato normalizados para esta colección.

